

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001-31-10-007-2021-00061

Ref. Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico

En los términos del artículo 75 del C.G. P, se acepta la sustitución de poder que realiza el apoderado demandado (Inicial), demandante (Reconvención) Dr. VICTOR JULIAN MORENO MOSQUERA, portador de la T.P. Nro.127.968 del C.S de la J, en la Dra. CATHERINE VOLCY GÓMEZ, portadora de la T.P. Nro. 92.637 del C. S. de la J, a quien se le reconoce personería para actuar dentro de este proceso en representación de la parte demandada (Inicial), demandante (Reconvención).

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

434f59ce0f67190297f8361427971d4b137e506e407b6a9c2f9e804c8478fc25

Documento generado en 05/10/2021 10:34:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>